



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 104-2022-UNTELS**  
Villa El Salvador, 20 de abril de 2022

**VISTO:**

El Proveído N° 0501-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 20 de abril de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO**, a favor de las alumnas **RODRIGUEZ HUAMAN KAROLINE JANE** con código N° 1811081081, por concepto de pago de Repitencia por 1era vez, por el monto total de S/. 60.00 (Sesenta y 00/100 Soles) y **VALENCIA CABRERA MARCIA NICOLLE** con código N° 2125110364, por concepto de pago de Matricula, por el monto de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Soles), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, según Formato único de tramite documentario, de fecha 09 de abril de 2022, la Srta. Valencia Cabrera Marcia Nicolle, solicita a la Dirección General de Administración (DGA), la devolución de dinero por concepto de pago de Matricula a UNTELS con un número de DNI errado por un monto de S/ 100.00;

Que, con Formato único de tramite documentario, de fecha 11 de abril de 2022, la Srta. Rodriguez Huaman Karoline Jane, solicita a la Dirección General de Administración (DGA), la devolución de dinero por concepto de pago de Repitencia por 1era vez a UNTELS;

Que, según Informe N° 0100-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 12 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería, remite al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), la información solicitada referente al pago de los siguientes alumnos por el concepto de:

...///



**.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 104-2022-UNTELS**

Solicitud de devolución de dinero N° 01, en el listado de voucher de Banco según criterio de búsqueda que la Srta. Rodriguez Huaman Karoline Jane, realizó el pago por concepto de repitencia por 1era vez, por el monto de S/. 20 soles (Veinte y 00/100 Soles) el día 18 de marzo de 2022 en el Banco de la Nación y el ingreso fue registrado en SIAF N° 267-2022.

Solicitud de devolución de dinero N° 02, en el listado de voucher de Banco según criterio de búsqueda que la Srta. Valencia Cabrera Marcia Nicolle, realizó el pago por concepto de Matrícula, por el monto de S/. 100 soles (Cien y 00/100 Soles), el día 23 de marzo de 2022 en el Banco de la Nación en el cual fue ingresado con DNI erróneo y el ingreso fue registrado en SIAF N° 292-2022.

Y recomienda, coordinar con las áreas respectivas antes de solicitar Resolución Presidencial para dichas devoluciones;

Que, con Oficio N° 00285-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 13 de abril de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), solicita a la Dirección de Registros Académicos, en referencia al Informe N° 0100-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, emitida por la Jefa de la Unidad de Tesorería, validar si corresponde la devolución de dinero solicitada por las alumnas Rodriguez Huaman Karoline Jane y Valencia Cabrera Marcia Nicolle;

Que, conforme al Informe N° 120-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 19 de abril de 2022, la Jefa de la Dirección de Registro Académico, remite al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA, la verificación de solicitud para devolución de dinero de acuerdo a la siguiente información:

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>ESCUELA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
01	Rodriguez Huaman Karoline Jane con código N° 1811081081	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	-Repitencia por 1era vez (3 vocuhers)	Es ATENDIBLE lo solicitado ya que la estudiante no utilizó los vouchers
02	Valencia Cabrera Marcia Nicolle con código N° 2125110364	Ingeniería Ambiental	-Derecho de matricula	Es ATENDIBLE lo solicitado ya que la estudiante no utilizó los vouchers por encontrarse DNI errado

Que, mediante Oficio N° 00297-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 18 de abril de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, el Informe N° 120-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, donde el Director de la Dirección de Registros académicos, informa sobre el asunto en beneficio a los ciudadanos:

- Rodriguez Huaman Karoline Jane
- Valencia Cabrera Marcia Nicolle

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 104-2022-UNTELS

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO**, a favor de las alumnas **RODRIGUEZ HUAMAN KAROLINE JANE** con código N° 1811081081, por concepto de pago de Repitencia por 1era vez, por el monto total de S/. 60.00 (Sesenta y 00/100 Soles) y **VALENCIA CABRERA MARCIA NICOLLE** con código N° 2125110364, por concepto de pago de Matricula, por el monto de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



**Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS**  
Secretario General